

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO S.A. AROMEXPRESS.

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO S.A. AROMEXPRESS.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 28/Noviembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12 0000080.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 16 Valor US\$ 50,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL MIXTO.

Portoviejo, 1 febrero 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

señalar conjugal hemos adquirido dos lotes de terrenos que unidos forman un solo bien inmueble ubicado en la calle 13 y Ave. 20 de esta ciudad de Manta, los mismos que actualmente se encuentran construidos.- Que con los antecedentes, solicita que se realice la fracción de inventario y la tasación de los bienes inmuebles adquiridos durante la sociedad conyugal formada con la señora Ruth Italia Arcentales Domínguez, amparado en el Art. 191 del Código Civil, 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente.

Juez de la causa y auto recaído en él: Abg. Carlos Alberto Cedeño Cevallos, Juez (S) Sexto de lo Civil de Manabí, quien en autos de fecha Manta, jueves 12 de enero 2012.- Las 14h41, aceptó la demanda al trámite y ordenó que se cite a la señora Ruth Italia Arcentales Domínguez, por medio de la prensa, en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, tal como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que el actor manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad y residencia. Se le advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando casillero judicial para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, 20 de enero 2012

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado

R. del E. Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL

Al señor JULIO CÉSAR CANTOS CAÑARTE, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumaria de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:-

ACTORES.- ABG. LUIS ALEJANDRO ARIAS TOALA Y ELBA MARISOL ZAMBRANO MACÍAS, PROCURADORES JUDICIALES DE LA SEÑORA MARIELA VANESSA ARIAS SUÁREZ.

DEMANDADO.- JULIO CÉSAR CANTOS CAÑARTE.-

TRÁMITE.- VERBAL SUMARIO.- DIVORCIO.-

CUANTÍA.- INDETERMINADA

JUICIO: Nº 383-2011.-

ABG. DEFENSORES: LUIS ARIAS TOALA Y ELBA ZAMBRANO MACÍAS.-
OBJETO DE LA DEMANDA.- Los actores solicitan en su demanda que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene unida a su Poderdante, la señora MARIELA VANESSA ARIAS SUÁREZ, con el señor JULIO CÉSAR CANTOS CAÑARTE. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, Causal II, inciso segundo, del Código Civil Ecuatoriano.-

JUEZ DE LA CAUSA.- Abg. Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta, lunes 29 de agosto del 2011, las 10h17, acepta la demanda al trámite y ordena que se cite al demandado señor Julio César Cantos Cañarte, por medio de la prensa en un Diario que se edite en esta ciudad de Manta, y otro que se edite en la ciudad de Portoviejo, por manifestar los actores bajo juramento que les es imposible determinar e individualizar el actual domicilio o residencia del demandado de conformidad con lo que determina el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser considerado en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.-

Lo que se le hace saber para los fines de ley:-

Manta, octubre 26 del 2011

Abg. César Marcillo Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANEDES MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS S.A.

La compañía **MANEDES MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del Cantón MANTA, el 12/Enero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12 0000075.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: MANEJO INTEGRAL DE TODO TIPO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS;

Portoviejo, 31 enero 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO